Hospital Clínico
MAGALLANES
"Dr. Lautaro Navarro Avaria"
Subdirección Gestión y Desarrollo
De las Personas
Depto. Administración de la Información
03.08.2017

calidad

RESOLUCION EXENTA Nº 8324

PUNTA ARENAS, 09 AGO. 2017

VISTOS: Estos antecedentes, el D.S. Nº 38 de 2005 del Ministerio de Salud que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; D.F.L. Nº 1 del 23.09.05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; Res. Nº 10 y 18 ambas de 2017 de Contraloría Gral., D.S. Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud que contiene el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud del país; Correo Electrónico de fecha 01 de Agosto de 2017 de D. Lorna Barrientos Kröguer; R.E. N° 3991/28.04.2017 del Servicio de Salud Magallanes que establece el nuevo orden de subrogancia de la Dirección del Hospital Clínico de Magallanes; dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. ACTUALIZASE a contar del 01.08.2017 el COMITÉ DE FARMACIA del Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro A.", el que estará integrado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- D. CLAUDIO BARRIA PEÑA, Director Hospital Clínico
- D. MARIA IDUYA LANDA, Subdirector Médico.
- D. TERESA ALARCON DIAZ, Jefe C.R. Farmacia y Prótesis.
- D. LORNA BARRIENTOS KRÓGUER, Q.F. Central de Mezclas CR. Farmacia, en calidad de Secretaria del Comité
- D. RENATO CARRASCO MOSCOSO, Q.F. Encargado Área Servicios Farmacéutico Clínico.
- D. RAUL MARTINEZ GUZMAN, Jefe C.R. De La Mujer.
- D. GERMAN SEPULVEDA INZUNZA, Representante del CR. Infantil designado por Jefatura del CR.
- D. BELLANIDES MANSILLA ARAVENA, Jefe C.R. Médica.
- D. CHRISTOS VARNAVA TORRES, Jefe C.R. UPC.
- D. DIMITRIJE PAVLOV LEIVA, Jefe C.R. Quirúrgico.
- D. RODRIGO MUÑOZ BRAVO, Médico Jefe I.I.H.

SUBROGANTES:

- D. JUAN AGUILAR PEREZ, Director (S).
- D. SEBASTIAN SOTO GONZALEZ Subdirector Médico (S).
- D. LORNA BARRIENTOS KROGUER Jefe (S) C.R. Farmacia y Prótesis
- D. GONZALO ALEE GIL, Jefe (S) C.R. De La Mujer.
- D. PATRICIA AMARALES OSORIO, Representante (S) del CR. Infantil designado por Jefatura del CR.
- D. RODRIGO MUÑOZ BRAVO, Jefe (s) C.R. Médica
- D. GABRIELA VERA MONTECINO, Jefe (s) C.R. UPC.
- D. MARIA DEICHLER VEGA, Jefe (s) C.R. Quirúrgico.
- D. HILDA RIQUELME CASTILLO, QF. Hospitalizados Secretaria (S) Comité de Farmacia

2. DÉJASE CONSTANCIA, que si la Dirección del Hospital lo estima conveniente y de acuerdo a las materias a tratar, podrá invitar a los especialistas del hospital, asesores de otras instituciones y otros profesionales que pudieran aportar antecedentes para el correcto funcionamiento del Comité.

Los integrantes del Comité permanecerán como tales mientras el Director del establecimiento lo estime necesario. La renuncia o remoción de alguno de los integrantes deberá ser presentada por escrito al Presidente del Comité.

El Comité sesionará de acuerdo a calendario establecido en primera reunión anual, pudiéndose suspender si el Presidente del Comité de Farmacia y Terapéutica lo estima conveniente. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán ser convocado en forma extraordinaria por el Director, siendo obligatoria la asistencia de sus integrantes (o suplentes o profesional asignado).

3. Las funciones a cumplir por los integrantes de este comité serán las que a continuación se indica:

a. PRESIDENTE DEL COMITÉ:

- Definir el plan de trabajo del Comité definiendo objetivos e indicadores.
- Evaluar el logro de los objetivos.
- Dirigir las reuniones.

b. SECRETARIA DEL COMITÉ:

- Convocar a reuniones.
- Levantar y difundir las actas en cada reunión.
- Generar y/o compilar los informes, normas u otra documentación que se genere al interior del grupo.
- Difundir los acuerdos y documentos validados por el Comité, de acuerdo a las instrucciones del Director del Establecimiento.

c. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:

- Proponer recomendaciones para el uso racional de los medicamentos.
- Proponer a la Dirección del Establecimiento el arsenal farmacológico y sus modificaciones para uso en la atención de pacientes hospitalizados, ambulatorios y de atención de urgencia, cuando proceda, teniendo en consideración las normas técnicas para la selección de medicamentos.
- Velar por la actualización cada dos años del listado de medicamentos contenidos en el arsenal farmacológico del establecimiento y difundirlo apropiadamente.
- Analizar y decidir respecto de las solicitudes de modificación de arsenal farmacológico, formuladas por los jefes de las especialidades o servicios clínicos, y las donaciones de medicamentos del arsenal farmacológico.
- Revisar las guías clínicas, normas terapéuticas, esquema de tratamiento vigentes y demás normas relativas a la selección de medicamentos.
- Proponer los criterios para la elaboración del programa anual de necesidades de medicamentos e insumos terapéuticos para el establecimiento.
- Analizar los informes sobre utilización y consumo de medicamentos e insumos terapéuticos, el comportamiento de éstos respecto de la programación anual de necesidades.
- Analizar los informes sobre existencia de medicamentos sin movimiento próximos a expirar en el establecimiento.
- Proponer normas para el uso por excepción de acceso a medicamentos no contemplados en el arsenal farmacológico.
- Proponer el número de días de dispensación de medicamentos a pacientes ambulatorios con patologías no crónicas.
- Proponer a la Dirección del establecimiento, aquellas especialidades, servicios clínicos o unidades de apoyo que requieran disponer de un botiquín, cuando la Unidad de Farmacia no funcione 24 horas.
- Incentivar la investigación operacional sobre medicamentos e insumos terapéuticos.
- Proponer los contenidos de los programas de educación sobre uso racional de medicamentos dirigidos a equipos de salud, personal auxiliar, pacientes y comunidad.
- Informar los indicadores de gestión, diseñados desde el Ministerio, para la evaluación del funcionamiento del comité y las materias que le competen.
- Coordinarse con los otros comités que funcionan en el Establecimiento.
- Proponer a la Dirección del Hospital para su envío al Comité de Farmacia y Terapéutica de la Red Asistencial:
  - Actualización de Formulario Nacional de Medicamentos.
  - Las medidas para optimizar el manejo de medicamentos en la atención hospitalaria.

4. Con la presente Resolución se pone término a la Resolución Exenta Nº 1284/24.01.2017.

5. La presente encomendación no da derecho a mayor remuneración y debe entenderse sin perjuicio de sus funciones habituales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA DIRECTOR PUNTA ARENAS

DR. CLAUDIO BARRIA PEÑA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

DR.CBP/SRJ/pfs.
DISTRIBUCIÓN:
- Subd. Depto. Recursos Humanos D.S.S.M.
- Subdirector Médico HCM
- Secretaria del Comité Farmacia D. Lorna Barrientos Kroguer (CR. Farmacia)
- Departamento de Calidad H.C.M.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de las Personas
- Integrantes (11)
- Oficina de Partes

HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA MINISTRO DE FE PUNTA ARENAS

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe